



PROCEDIMIENTO DE ACCESO A BIENES ESENCIALES

Este procedimiento contempla las acciones que debe tomar un tercero interesado en acceder a un bien esencial para la prestación de servicio público de GLP, que sea propiedad de PROVIGAS SA ESP, cabe anotar que este procedimiento se basa en lo establecido en el artículo 16 de la Resolución CREG 080 del 2019 y en la definición establecida para “Bien Esencial” la cual se presenta a continuación.

“Bienes esenciales empleados para la organización y prestación de los servicios. En los términos de esta resolución, son los bienes tangibles e intangibles que: (i) se usan en la organización y prestación de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica o gas combustible; (ii) no son susceptibles de ser replicados ni sustituidos de manera rentable debido a restricciones técnicas, geográficas, físicas o legales; y (iii) son necesarios para atender a los usuarios o para permitir que los agentes desarrollen una o más actividades de las cadenas de valor de las que trata esta resolución.”

A continuación, presentamos el procedimiento establecido:

1. El tercero interesado, deberá enviar una comunicación a PROVIGAS SA ESP. Indicando:
 - 1.1. El bien esencial al cual espera tener acceso
 - 1.2. las razones por las cuales tal bien no es susceptible de ser replicado ni sustituido de manera rentable.
 - 1.3. las razones por las cuales el bien solicitado es necesario para atender a los usuarios o para permitir que los agentes desarrollen una o más actividades de la prestación del servicio público de GLP.
 - 1.4. Los requerimientos técnicos operativos y de capacidad que requiere para el usufructo del bien.
2. Posteriormente PROVIGAS SA ESP, generará una respuesta a la solicitud informando las condiciones técnicas y económicas que requiere la empresa para el acceso al “Bien Esencial”, que debe tener en cuenta el tercero. Se aclara que de ser necesario podrá ser requerida información adicional para poder definir el acceso al Bien Esencial”. También es importante señalar que la solicitud esta supeditada a la capacidad técnica que tenga el bien, lo anterior con el fin de que no se afecte la operación que realiza PROVIGAS SA ESP, como distribuidor inversionista y comercializador minorista de GLP.

Cordialmente,

BERNARDO SANCHEZ GOMEZ

Representante legal

C.C. N 15.240.006 de San Andrés Islas

NIT 827.000.149-9